

SECCIÓN SEXTA

Núm. 784

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2023

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	275.123,66
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	282.304,61
3	Gastos financieros	3.100,00
4	Transferencias corrientes	40.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	114.067,65
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	35.524,28
	Total presupuesto	750.620,20

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	208.500,00
2	Impuestos indirectos	4.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	158.035,39
4	Transferencias corrientes	214.663,79
5	Ingresos patrimoniales	37.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	127.021,02
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	750.620,20

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1/A2, nivel 26.

PERSONAL LABORAL:

—Dos plazas de encargado.

—Una plaza de auxiliar administrativo, vacante.

—Una plaza de auxiliar biblioteca-ludoteca (tiempo parcial), vacante.

—Una plaza de limpiador, vacante.

—Una plaza de oficial 2.^a electricidad, vacante.

—Dos plazas de profesor de música (tiempo parcial), vacantes.

—Una plaza de monitor ludoteca (tiempo parcial), vacante.



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aniñón, a 2 de febrero de 2023. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.